



*ANUNCIO de 23 de febrero de 2010 sobre notificación en el expediente sancionador n.º LEP 2008/78, en materia de conservación de la naturaleza.* (2010080832)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 23 de febrero de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

Expediente: LEP 2008/78.

Documento que se notifica: notificación de resolución.

Asunto: infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas: D. Pedro Muñoz Barco.

Denunciado: D. Demetrio Cáceres Murillo.

Último domicilio conocido: C/ Adelardo Covarsí, 22-Plta. 2-Pta. 2.

Localidad: 06005 Badajoz.

Hechos: construcción de una nave ganadera de, aproximadamente, 30 m por 10 m, para uso ovino, carece de autorización administrativa.

Calificación: leve.

Artículo: 66.2.28, de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

**RESUELVE:**

Archivar el expediente LEP 2008/78 incoado frente a D. Demetrio Cáceres Murillo por considerar que no es responsable de hecho ilícito pues posee autorización administrativa para la construcción de una nave ganadera.

Recursos que proceden: contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 109, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos.

Así mismo se comunica que la presente resolución se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural —Asesoría Jurídica— Paseo de Roma, s/n., Mérida (Badajoz).